

III. OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3500 *Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación relacionadas con la informática del Tribunal Constitucional.*

En ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, con arreglo a lo previsto en el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 19 de noviembre de 2012, hecho público mediante Resolución de esta Presidencia de 20 de noviembre de 2012 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), por el que se convoca concurso con el fin de adjudicar tres becas de formación relacionadas con la informática del Tribunal Constitucional, y a propuesta de la Comisión de estudio y valoración a que se refiere la base sexta, apartado 1, de dicho Acuerdo, he resuelto:

Conceder las becas de formación relacionadas con la informática del Tribunal Constitucional a los solicitantes que se indican a continuación, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Doña María Inmaculada Aceituno García.
Doña Isabel Suárez Casado.
Don Gonzalo Díaz Marquina.

Aprobar la relación de suplentes, que queda integrada por los siguientes solicitantes, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Doña Bushra Amhot El Fakir.
Don Ignacio Martínez Viciano.
Don David López Alamar.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posible interposición con carácter potestativo de recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 22 de marzo de 2013.–El Presidente del Tribunal Constitucional, Pascual Sala Sánchez.